



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE 2014

(Marzo 11 de 2014)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 003 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una existencia relativamente nueva, cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.
2. Como entidad descentralizada del orden departamental, trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del Departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.
3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 003 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4. El día 4 de marzo de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en la página web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Concurso de Méritos, con fundamento en el Capítulo III, del Título I, Modalidades de Selección, del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es la “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de las convocatorias públicas adelantadas por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural”, con una duración de Nueve (9) meses, con un presupuesto oficial de Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 28 de febrero de 2014, proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 12 del 28 de febrero de 2014.
5. En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitar el presente proceso de selección a MIPYMES. Frente a esta posibilidad de limitación no se recibió solicitud alguna.
6. Dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones, esto es, hasta el 7 de marzo de 2014, se presentó una observación la cual fue resuelta en el término establecido.
7. De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, para la evaluación de las ofertas para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la entidad puede designar un comité evaluador conformado de acuerdo a lo señalado en dicho Decreto.
8. Se requiere dar apertura al Concurso de Méritos N° 003 de 2014 con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de las convocatorias públicas adelantadas por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural”, con una

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 003 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

duración de Nueve (9) meses, con un presupuesto oficial de Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 28 de febrero de 2014.

9. Dadas la necesidades de la entidad, es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos No. 003 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto Ordenanzal 02120 de 2011 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos N° 003 de 2014, con fundamento en el Capítulo III, del Título I, Modalidades de Selección, del Decreto 1510 de 2013, con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de las convocatorias públicas adelantadas por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural”, con una duración de Nueve (9) meses, con un presupuesto oficial de Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 28 de febrero de 2014, con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	28/02/2014
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	4/03/2014
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	10/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/03/2014
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2014
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	11/03/2014
Plazo inicial para presentar propuesta	11/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	14/03/2014
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	17/03/2014
Cierre del plazo para presentar propuesta	18/03/2014 a las 04:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 20/03/2014
Publicación Informe de Evaluación	21/03/2014
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	26/03/2014
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	27/03/2014
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación	28/03/2014

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 003 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

de su consistencia.	10:00 am
Comité de Contratación	28/03/2014
Adjudicación	28/03/2014

ARTÍCULO 2º. Conformar el Comité Evaluador para el Concurso de Méritos N° 003 de 2014, así:

Técnico: **LYZ DORANCY GIRALDO YEPES**– Profesional- Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.

Financiero: **JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**- Profesional - Subdirección Administrativa y Financiera.

Jurídico: **JULISSA A. OQUENDO GÓMEZ** – Abogada Subdirección de Patrimonio, Fomento Artístico y Cultural.

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en la página web, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 4º. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Fdo.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	--	--------	---